



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

ESTADO CIVIL No. 007/2024

FECHA DEL ESTADO: 15 DE MARZO DE 2024

FECHA DE PROVIDENCIAS: 14 DE MARZO DE 2024

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CLASE DE PROVIDENCIA
1	2018-00163-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIOLA SILVA GARCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	A.I.
2.	2018-00170-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. / CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA	IVAN BERNABE SILVA GONZALEZ	ACEPTA CESION DE CREDITO	A.I.
3	2018-00170-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. / CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA	IVAN BERNABE SILVA GONZALEZ	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	A.I.
4	2019-00023-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YESID MEDINA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	A.I.
5	2019-00069-00	SUCESION INTESTADA	OLGA ABRIL DE ROMERO Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOMINGO ROMERO ABRIL	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA	A.I.
6	D.C. No. 2020-00013-00	DESPACHO COMISORIO – PROCESO COMITENTE No. 2018-00024-00	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DE INVERSIONES GANADERAS	FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO	A.S.
7.	2020-00025-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE GREGORIO GALVIS SILVA	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	A.S.
8.	2020-00090-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR HUEGO TORRES GARAVITO Y OTRO	ACEPTA RENUNCIA PODER	A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN
SECRETARIO